

Radicado:	05001-31-03-007-2020-0030 00
Providencia:	Auto N° 01038
Asunto:	Liquidación de costas

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante:

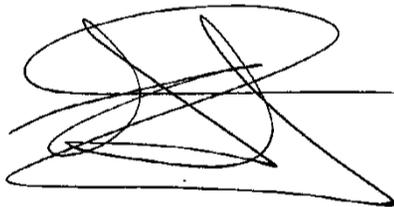
CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Correo	20	Archivo 3	\$12.200
Correo	22	Archivo 3	\$12.200
Correo	26	Archivo 3	\$12.200
Correo	28	Archivo 3	\$12.200
Agencias en derecho	62	Archivo 5	\$2.633.409
SUMATORIA COSTAS			\$2.682.209

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

//

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **30 de septiembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **64**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria